



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 253-2023-GR-CAJ-DRA/AAH-B/D de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 1546-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 06 de noviembre de 2023, el Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2023, el Acta de Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe N° 207-2023-MPH/GDS/SGPS/PCA de fecha 29 de noviembre de 2023, el Informe N° 1058-2023-MPH/GDS/SGPS de fecha 30 noviembre de 2023, el Informe N° 1764-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 01 diciembre de 2023, el Proveído S/N de la Gerencia de Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2023, el Informe N° 221-2023-MPH-BCA-SGPS/PCA de fecha 18 de diciembre de 2023, el Informe N° 1176-2023-MPH/GDS/SGPS de fecha 18 diciembre de 2023, el Informe N° 1979-2023-MPH/GDS de fecha 19 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el numeral 6) y 7) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión (...).";

Que, en el artículo 117° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su Artículo 10° numeral 10.1 – "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local señala: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la Institución Pública, que determinen los cinco integrantes anteriores", que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación de Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1504813





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Oficio N° 253-2023-GR-CAJ-DRA/AAH-B/D, de fecha 02 de noviembre de 2023, La Agencia Agraria Hualgayoc – Bambamarca; como Institución Pública, estimó por conveniente designar como su representante a Segundo Carlos Aguilar Bustamante;

Que, mediante Informe N° 1546-2023-MPH-BCA/GDS, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, designo a sus 02 representantes, siendo las siguientes servidoras:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Correo	N° Celular
01	Luz Mirian Ruiz Becerra	Gerente de Desarrollo Social	45987591	Luzmical170210@gmail.com	990859721
02	Sarita Lizet Chuquiruna Goicochea	Sub Gerente de Programas Sociales	45238381	Luzymar_18@hotmail.com	985063090

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2023, con la presencia de la Gerente de Desarrollo Social, la Sub Gerente de Programas Sociales y del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; las Presidentas de los Centro de Atención, como Organizaciones Sociales de Base, designaron a sus tres representantes de los Comedores Populares para el periodo 2024 - 2025; designando a Vidalina Carranza Marín, Cleodesbinda Tirado Ramírez e Irma Burga Blanco;

Que, mediante Acta de Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de fecha 15 de noviembre de 2023, con la presencia de la Gerente de Desarrollo Social Dra. Luz Mirian Ruiz Becerra, la Sub Gerente de Programas Sociales Lic. Sarita Lizet Chuquiruna Goicochea, el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria Tec. Santos Cabrera Caruajulca, el Representante de la Agencia Agraria Hualgayoc – Bambamarca Ing. Segundo Carlos Aguilar Bustamante y de Las tres Representantes de los Comedores Populares de la Provincia, miembros que conforman el Comité de Gestión Local Provincial (CGLP), quienes dieron sus aportes con la finalidad del buen funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; quedando conformado dicho comité, para el periodo enero 2024 – diciembre 2025;

Que, mediante Informe N° 1058-2023-MPH/GDS/SGPS de fecha 30 noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de, hacer de conocimiento que se ha logrado conformar el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PCA PERIODO 2024 – 2025;

Que, mediante Informe N° 1764-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 01 diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, se dirige a la Gerencia de Secretaría General, con la finalidad de, hacer de conocimiento que se ha logrado conformar el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PCA PERIODO 2024 – 2025; por lo que, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante el cual se reconozca al Comité mencionado;

Que, con Proveído S/N de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite el Expediente Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando levantar las observaciones advertidas;

Que, mediante Informe N° 1979-2023-MPH/GDS de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, se dirige a la Gerencia de Secretaría General, con la finalidad de alcanzar el Expediente Administrativo con las observaciones subsanadas; con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante el cual se reconozca a LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2024 – 2025, DE LA OFICINA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, de la Provincia de Hualgayoc, para el periodo Enero 2024 – Diciembre 2025, el que estará constituido de la siguiente manera:

N°	CARGO			INSTITUCIÓN	LUGAR
1	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL			Municipalidad Provincial de Hualgayoc	Bambamarca
2	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES			Municipalidad Provincial de Hualgayoc	Bambamarca
3	REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA BAMBAMARCA			Agencia Agraria de Hualgayoc - Bambamarca.	Bambamarca
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	COMEDOR	LUGAR
4	VIDALINA CARRANZA MARÍN	27570348	Representante del Comedor Popular	"Sazón del Ande"	Huangamarca
5	CLEODESBINDA TIRADO RAMÍREZ	43765985	Representante del Comedor Popular	"Divino Corazón de Jesús"	San José del Obelisco – Cruz Verde
6	IRMA BURGA BLANCO	42943752	Representante del Comedor Popular	"Madres Unidas"	El Cuadreado



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento de objetivos del Comité conformado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL